



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

<p>Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.</p> <p>Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.</p>	<p>Jueves, 24 de marzo de 1994</p> <p>Núm. 68</p>	<p>DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO 24/5.</p> <p>No se publica domingos ni días festivos.</p> <p>Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.</p> <p>Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.</p>
--	---	--

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: "Acceso urbano. Duplicación de calzada CN-120 Logroño a Vigo, p.k. 302, 2/313, 4. Tramo: León-Virgen del Camino.

Clave: 40-LE-2430

Términos municipales: San Andrés del Rabanedo y Valverde de la Virgen (León).

Edicto

Levantadas las actas previas a la ocupación con fecha 1,6,7,13,14 y 16 de octubre de 1992 de las fincas afectadas por la expropiación de referencia en los términos municipales más arriba expresados, esta demarcación ha resuelto, a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el lugar y hora que se expresa, para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a fin de que si alguno de los interesados quisiera acogerse al pago conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa, lo comunique a esta Demarcación de Carreteras antes del próximo 24 de marzo de 1994.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Día: 28-03-94

Hora: 11,00

Parcela n.º	Titular
3	Ana Elvira Rodríguez Martín
5	Ernestina Alvarez Franco
6	Manuela Martínez García y 4 Hnos
25	Rafaela Prieto Santos

Parcela n.º	Titular
42	Rosa Centeno Prieto
60	Miguel Quirós Prado "Mercedes Benz"
64	Miguel Quirós Prado "Mercedes Benz"
71	M.ª Luz García Alvarez
82	Desconocido
94	M.ª Luz García Alvarez
101	Desconocido
115	Bautista Herron Cisneros
116	Fernanda Alonso Franco
<i>Ayuntamiento de Valverde de la Virgen</i>	
Día: 28-03-94	
Hora: 12,30	
Finca n.º	Titular
1	Benito Oreón Iglesias
36	Hipólito García González
42	Hnos. de Manuel González
Valladolid, 14 de marzo de 1994.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.	
2920	Núm. 2728.-11.648 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. núm. 96/93/8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electromolinera de Valmadrígal, S.L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, n.º 14, por la que solicita autorización



y declaración, en concreto de Utilidad Pública para establecimiento de Red de Baja Tensión en Quintanilla de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de Red de Baja Tensión, cuyas principales características son las siguientes: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 21 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2032 Núm. 2729.—4.704 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. núm. 97/93/8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, c/. Juan Madrazo, n.º 14, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de Utilidad Pública para establecimiento de protección general y automatización de subestación distribuidora de Fresno de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de protección general y automatización de la subestación distribuidora cuyas principales características son:

—Protección general y automatización de subestación distribuidora de Fresno de la Vega.

—Protección general de entrada de la subestación mediante interruptores seccionador y automático, montados en cabina prefabricada.

—Transformación de 250 KVA, 20 KV, 380/220 V., 220/127 V.

—Automatización mediante captura de señales eléctricas en entrada-salida, protección con relés indirectos contra sobreintensidad, cortocircuito, defectos a tierra y relés reenganchadores.

—Telemando vía radio para interconexión entre subestaciones actuales y futuras.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 21 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2034 Núm. 2730.—5.040 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. núm. 94/93/8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, c/. Juan Madrazo, n.º 14, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de Utilidad Pública para establecimiento de Red de Baja Tensión en Morilla de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de Red de Baja Tensión, cuyas principales características son las siguientes: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 21 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2035 Núm. 2731.—4.480 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. núm. 21/93/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. Delegación de León, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de Utilidad Pública para establecimiento

de línea de A.T. a 45 KV en doble circuito Renfe I y Renfe II, derivaciones a Eras de Renueva y Frilesa en León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. Delegación León, la instalación de línea de A.T. a 45 KV en doble circuito Renfe I y Renfe II, derivaciones a Eras de Renueva y Frilesa, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 45 KV en doble circuito entre la subestación de Ramacastañas y la localidad de Candelada de 19,6 Km. de longitud con derivaciones a Frilesa y Eras de Renueva con conductor LA-180 y LA-110, con cadenas de U 70-BS en grupos de cuatro elementos y apoyos metálicos de celosía de acero galvanizado, presente varios cruzamientos con carretera N-120, LE-411, LE-623, río Bernesga, líneas telefónicas y línea férrea León-Gijón.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 14 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2036 Núm. 2732.—5.040 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. núm. 30/93/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de nuevas salidas aéreas a 13,2/20 KV. de la nueva ETD Valencia de Don Juan, denominadas "El Castillo", "Instituto" y "Montegrande-Polígono" y C.T.I. de 100 KVA, en Valencia de Don Juan, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. Delegación León, la instalación de nuevas salidas aéreas a 13,2/20 KV, de la nueva ETD Valencia de Don Juan, denominadas "El Castillo", "Instituto" y "Montegrande-Polígono" y C.T.I. de 100 KVA, cuyas principales características son las siguientes: Tres líneas a 13,2/20 KV. denominadas "El Castillo", "Instituto" y "Monte Grande-Polígono" y un Centro de Transformación intemperie sobre pórtico de 100 KVA. sobre la última. Los apoyos serán de hormigón y metálicos de celosía galvanizados con conductores LA-78 y aisladores

U-70. La primera partirá de la E.T.D. hasta enlazar con la línea "El Castillo" con 153 metros de longitud. La segunda desde ETD discurrirá en doble circuito con la tercera en una longitud de 645 metros que luego continuará hasta los 2.252 metros de longitud total cruzando la carretera LE-510 de Valencia de Don Juan a Campazas, la LE-312 de Valencia de Don Juan a Valderas y en camino vecinal a Valdelamora.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 14 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2037 Núm. 2733.—5.712 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. núm. 111/93/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. Delegación de León, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto de Utilidad Pública para establecimiento de línea aérea de A.T. y C.T. tipo intemperie de 50 KVA en sector "Cementerio" en Villamañán, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. Delegación León, la instalación de línea aérea A.T. y C.T. tipo intemperie de 50 KVA en sector "Cementerio", cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea de 13,2/20 KV. que derivando de la actual denominada "ETD Villamañán-Villibañe" con conductor LA-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón con 339 metros de longitud terminando en un Centro de Transformación de intemperie sobre pórtico de 50 KVA.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 14 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2038 Núm. 2734.—4.592 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. núm. 26/93/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto de Utilidad Pública para establecimiento de línea subterránea a 15 KV de 78 metros de longitud y Centro de Transformación denominado "Cordero" de 630 KVA en La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea subterránea a 15 KV de 78 metros de longitud y Centro de Transformación denominado "Cordero" de 630, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 15 KV. de 78 metros de longitud que, partiendo de la calle Juan Carlos I, terminará en un Centro de Transformación denominado Cordero, con un Centro de Transformación de 630 KVA.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 21 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2033

Núm. 2735.—4.480 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A doña María Rosario González López y don Miguel Angel Llorente del Riego, para acondicionamiento de local con destino a café-bar, en c/. San Lorenzo, 1.—Expediente 204/94.

León, a 24 de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2144

Núm. 2736.—1.792 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de

quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A doña M.ª Esther Bahillo Herreros, para la apertura de local destinado a taller de reparación de calzado sito en calle Cantarranas, 37.—Expte. número 109/94 de establecimientos.

León, a 24 de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades.

—A Geotecnia y Cimientos, S.A. (Repr. don Fernando García Manzano), para la apertura de un laboratorio de control de calidad materiales de construcción sito en la calle San Guillermo, 47, bajo.—Expte. número 2301/90 V. y O.

León, a 24 de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2145

Núm. 2737.—2.800 ptas.

PONFERRADA

Don Celso López Gavela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber: Que al haber sido devueltos por el Servicio de Notificaciones de este Ayuntamiento, la comunicación cursada al efecto, relativa al expediente de infracciones urbanísticas, número 61/89, que se instruye a don Fidel González Prieto, cuyo último domicilio conocido, era el de la Avda. de América, número 10-3.º B, de Ponferrada y, en concreto, la resolución del recurso de reposición interpuesto por el interesado, contra la resolución sancionadora de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 1992, por la que se le imponía una multa de (803.880) ochocientos tres mil ochocientos ochenta pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 R.J.A.P.—P.A.C., de 26 de noviembre (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente resolución:

Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionatoria en el expediente de Infracciones Urbanísticas número 61/89, en la que figura la sanción de (803.880) ochocientos tres mil ochocientos ochenta pesetas, sin perjuicio de adoptar otras medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la procedencia de la situación ilegal (artículo 52 del R.D.U.), que deberá ingresar en la Tesorería Municipal, en los siguientes plazos, a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Plazo de ingreso periodo voluntario:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes han de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes han de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vía de apremio:

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20% y demás gastos de ejecución.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y cumplimiento. Haciéndole saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. En el caso de

que interponga recurso de contencioso administrativo, deberá comunicarlo previamente al órgano que dictó el acto impugnado (artículo 110-3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.).

Ponferrada, a 21 de febrero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2276 Núm. 2738.—5.600 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas; el acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17.1.2. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, durante el citado plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que, durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y la Ordenanza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Val de San Lorenzo, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2269 Núm. 2739.—504 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, aprobó por el quórum exigido en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial. Las características fundamentales del mismo son las siguientes:

- 1.º-Finalidad: Recuperación de edificio público para usos comunitarios en Val de San Lorenzo 2.ª fase.
- 2.º-Importe: Quinientas mil (500.000) ptas.
- 3.º-Amortización: Diez anualidades.
- 4.º-Gastos de administración: 76.290 ptas.
- 5.º-Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del Proyecto de Contrato.

El acuerdo y el expediente de su razón se someten a información pública en las oficinas municipales por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, a los efectos de examen por los interesados y presentación de las reclamaciones oportunas.

Val de San Lorenzo, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2270 Núm. 2740.—588 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1994.

De conformidad con dicho acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1.690/86 de 11 de julio, el expediente se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones oportunas.

Val de San Lorenzo, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2271 Núm. 2741.—392 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, aprobó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo 6.ª fase".

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo 6.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a).—Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

	Pesetas
—Honorarios de redacción del proyecto	343.961
—Coste de las obras	8.498.789
Total	8.842.750

—Subvención Diputación 6.000.000

—Coste soportado por el Ayuntamiento 2.842.750

b).—Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.416.338 ptas., equivalente al 85% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta entidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, especialmente beneficiados por las obras.

d).—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e).—No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

f).—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los inte-

resados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Val de San Lorenzo, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2272 Núm. 2742.—2.128 ptas.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, aprobó el padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluídas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A).—De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B).—Contencioso—Administrativo ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C).—Podrán también utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Val de San Lorenzo, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2273 Núm. 2743.—700 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de la Plaza Mediavilla de Lagunas de Somoza", adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de diciembre de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo 6.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a).—Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

	Pesetas
—Honorarios de redacción del proyecto	343.961
—Coste de las obras	8.498.789
Total	8.842.750
—Subvención Diputación	6.000.000
—Coste soportado por el Ayuntamiento	2.842.750

b).—Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.416.338 ptas. equivalente al 85% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta entidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, especialmente beneficiados por las obras.

d).—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e).—No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

f).—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación cabrá interponer recurso contencioso—administrativo ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Val de San Lorenzo, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2274 Núm. 2744.—2.016 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo 6.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Fernández Briera, por importe de 8.498.789 ptas. el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2275 Núm. 2745.—380 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobadas inicialmente las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento para este Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 28 de febrero de 1994 pasado, se procede a su publicación para exposición al público, por un periodo de treinta días, durante el cual se podrán formular las reclamaciones correspondientes.

Si en el plazo establecido a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el B.O. de la provincia, no se produjera reclamación alguna, se entenderá como definitiva la aprobación inicial.

Cubillas de Rueda, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde, Manuel Angel Cano Población.

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 28 de febrero de 1994, el expediente de liquidación y cuentas de patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1992.

El expediente podrá examinarse en la Secretaría, durante quince días hábiles y los ocho siguientes, en horas de oficina, para formular si fuere procedente las reclamaciones pertinentes.

Se entenderán aprobadas definitivamente, si en el plazo de exposición al público, no se formulare reclamación alguna sobre las mismas.

Cubillas de Rueda, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde, Manuel Angel Cano Población.

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cubillas de Rueda, a 3 de marzo de 1994.—El Alcalde, Manuel Angel Cano Población.

2277

Núm. 2746.—952 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 25-02-94, ha sido aprobado el documento de modificaciones al proyecto de "Renovación red depósito regulador y red de distribución en Alcoba de la Ribera", del Plan Operativo Local de 1993 (obra número 81) redactado por el Ingeniero Director de las obras don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

Dicho documento se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Cimanes del Tejar, a 1 de marzo de 1994.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

2278

Núm. 2747.—336 ptas.

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cimanes del Tejar, a veintiocho de febrero de 1994.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

2279

Núm. 2748.—364 ptas.

BENAVIDES

Confeccionado por los servicios administrativos municipales los documentos siguientes:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1994.

—Padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1994.

Se exponen al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Benavides de Orbigo, a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2280

Núm. 2749.—336 ptas.

VILLABLINO

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, al 1 de enero de 1994, de conformidad al artículo 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen conveniente.

Villablino, a 3 de marzo de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

2281

Núm. 2750.—560 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno en sesión extraordinaria de 26-02-94, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal relativa al Impuesto de Actividades Económicas para 1994. Lo cual se hace público por el plazo de 30 días para examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo aprobó el presupuesto municipal y la plantilla de personal para 1994. Lo cual se hace público por el plazo de 15 días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

2282

Núm. 2751.—280 ptas.

ASTORGA

Por don Carlos F. González Carballo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Clínica Dental en la Avda. de las Murallas, número 62, bloque A, 1.º B, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 24 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2152

Núm. 2752.—728 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26-02-94 se aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes al 01-01-94, cuyo resumen numérico es el siguiente: Población de Derecho 1.631 habitantes (Varones 819 y mujeres 812).

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos reglamentarios.

Villamañán, a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde en funciones, Manuel Morán.

2147

Núm. 2753.—280 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

Esta Corporación en sesión de fecha 25 de febrero de 1994 acordó los padrones siguientes:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes al uno de enero de 1994.

—Impuesto vehículos de tracción mecánica.

—Tasa de alcantarillado.

—Precio público por Industrias Callejeras o Ambulantes.

Los mismos se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, a 25 de febrero de 1994.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 25 de febrero de 1994, el proyecto técnico de construcción de pista polideportiva de Tabuyo del Monte, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, don Oscar F. González Vega y con un presupuesto de 5.880.000 ptas., dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contra desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de reclamaciones, que si no se produjeren se entenderá definitivamente aprobado.

Luyego de Somoza, a 25 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 25 de febrero de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de construcción de pista polideportiva de Tabuyo del Monte, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, que si no se produjeren se entenderá definitivamente aprobado.

Luyego de Somoza, a 25 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 25 de febrero de 1994 el presupuesto general para 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Luyego de Somoza, a 25 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 25 de febrero de 1994, el proyecto técnico de la obra "Acondicionamiento de la travesía del camino vecinal de Luyego de Somoza", redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, con un presupuesto de 13.439.003 ptas. queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, a efectos de reclamaciones, caso de no producirse, se considerará definitivamente aprobado.

Luyego, a 28 febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2148

Núm. 2754.—1.652 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles se halla expuesto al público el expediente de modifi-

cación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 15 de febrero de 1994.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamartín, a 22 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponda con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villamartín, a 22 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1994 queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo se podrá examinar el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de población.

Villamartín, a 22 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2149

Núm. 2755.—924 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Rendida e informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del presupuesto municipal general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público en las oficinas municipales, a los efectos del artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de 15 días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Bercianos del Páramo, a 28 de febrero de 1994.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo.

2151

Núm. 2756.—308 ptas.

VALDELUGUEROS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1.º de enero de 1994 y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de febrero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo se podrán examinar las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdelugueros, a 28 de febrero de 1994.—El Alcalde—Presidente, Miguel Orejas González.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 21 de febrero de 1994, el siguiente padrón de ingresos municipal:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ejercicio 1994.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanza de este Ayuntamiento Reguladora del citado tributo, se expone al público y se notifican colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en el anterior padrón, por los interesados, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.-Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que le notifique resolución alguna.

2.-Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición del recurso, si la administración no resolviera expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante su Sala de lo Contencioso-Administrativo.

3.-Podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lugueros, a 28 de febrero de 1994.-El Alcalde-Presidente, Miguel Orejas González.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 21 de febrero de 1994, aprobó con carácter provisional, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del contrato, mediante subasta de arrendamiento, del bien patrimonial municipal casa-mesón y finca rústica en Vegarada.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Este pliego se estimará aprobado definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 de la disposición anteriormente citada, se anuncia la celebración de la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Características de la subasta:

1.-Objeto: Arrendamiento del bien patrimonial: Casa-mesón y finca rústica en Vegarada.

2.-Precio: Se señala como tipo de licitación para la adjudicación del contrato la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) anuales que podrá ser mejorada al alza.

3.-Plazo de arrendamiento: Tres años con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

4.-Fianza provisional: Diez mil pesetas (2% del precio tipo de licitación).

5.-Fianza definitiva: Aval bancario que garantice el importe equivalente al precio anual de adjudicación. En esta garantía se incluye la fianza que garantice la ejecución del contrato, de los enseres de la vivienda y de conservación del inmueble.

6.-Dependencias donde se halla expuesto al público el pliego de condiciones y resto de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

7.-Proposiciones y documentación a presentar: Las proposiciones que se ajustarán al modelo transcrito al final de este pliego, se introducirán en un sobre cerrado y firmado por el licitador, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdelugueros (León), durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En dicho sobre habrá de acreditarse el depósito del importe de la fianza provisional.

8.-Celebración del acto de licitación: La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer sábado hábil siguiente, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial: Casa-mesón y finca de Vegarada.

D..... (en nombre propio o en representación de.....), con domicilio a efectos de notificaciones en..... y D.N.I..... número..... en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien inmueble casa-mesón y finca en Vegarada, y a cuyos efectos hago constar:

1.º-Ofrezco como precio del arrendamiento la cantidad anual de..... ptas.

2.º-Declaro reunir todas y cada una de las condiciones legales y reglamentarias exigidas para contratar con esta entidad local.

3.º-Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar el contrato, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursantes y como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Lugueros, a 28 de febrero de 1994.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

2153

Núm. 2757.-8.932 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 293 de 1994 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don José Luis Lozano Criado, contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de 9 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 14 de diciembre de 1989 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se acordó cancelar la inscripción registral practicada a favor del recurrente el 9 de septiembre de 1986 respecto al permiso de investigación para pizarra denominado Santa Eulalia, número 14.411.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1994.-Ezequías Rivera Temprano.

1858

Núm. 2758.-3.136ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 313 de 1994 por el



Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Clesa, S.A., contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 30 de noviembre de 1993 (Rfa. 0364/93 T.M. D-442/F), por la que se sanciona a la recurrente y se la requiere para que cese el vertido no autorizado de aguas residuales, al río Bernesga en término de León.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1859 Núm. 2759.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 225 de 1994 por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín en nombre y representación de don José Luis Celada Morán, contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León de 1-12-93, notificada a la recurrente el 10-12-93, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicha Dirección Provincial de fecha 6 de octubre de 1993, de adjudicación de concurso de Transporte Escolar, Ruta número 58.02, Colegio Público Manuel Cabezas, de Sueros de Cepeda (León).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1881 Núm. 2760.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 249 de 1994 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Ricardo Morales García, contra resolución de 6 de octubre de 1993 de la Dirección Provincial de León, del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se resolvió el concurso convocado por resolución de 30 de julio anterior para la contratación de los servicios de transporte escolar de la provincia de León para los cursos 1993-1994, 1994-1995, 1995-1996 y 1996-1997, y contra la resolución de 1 de diciembre de 1993 que desestimó el recurso de reposición.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1882 Núm. 2761.—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 302 de 1994 por el Procurador señor Ballesteros González en nombre y representación de Lecherías del Noroeste, S.A., contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 14 de enero de 1994, notificada el día 31 de enero de 1994, por la que se impone al demandante una multa de 200.000 ptas. y la obligación de cesar en el vertido de aguas residuales al cauce del río Bernesga, procedentes de fábrica de productos lácteos, a través del colector municipal en t.m. de Trobajo del Cerecedo (León), S.R.ª 0363/93/T.M. (D-386/E).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1883 Núm. 2762.—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 275 de 1994 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Aurora Alonso Fernández, contra resolución del Subdirector General de Gestión del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego de 9 de diciembre de 1993, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Secretario de la Comisión Nacional del Juego de fecha 8 de enero de 1993 que impuso a la recurrente una sanción de 50.000 ptas. como consecuencia del levantamiento del acta de infracción de fecha 29-2-92, por parte de la Policía Nacional en el Bar Restaurante El Paraíso, sito en León.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1884 Núm. 2763.—3.136 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 295 de 1994 por el

Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve en nombre y representación de doña Josefa Pérez López, contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, en el expediente 930065 el día 14 de diciembre de 1993, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de citado Jurado Provincial de 5 de julio de 1993 por el que se fijó justiprecio a la finca número 1, sita en Balboa (León), propiedad de la recurrente.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1918 Núm. 2764.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 117 de 1994 por don José Sastre Castro y don Angel Martínez Cantón en su propio nombre y derecho, contra resolución del señor Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de 14 de diciembre de 1993, que desestima los recursos interpuestos por los recurrentes contra la comunicación de la habilitación de personal de la Administración de Justicia de la Audiencia y Juzgados de León y su provincia, de 8 de junio de 1993, de atribución de 14.3032 puntos por complementos en lugar de 15.3032 que se les acreditaba.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1919 Núm. 2765.—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 252 de 1994 por el Procurador señor Toribios, en nombre y representación de doña Honorina Villadanos García, contra los acuerdos y resoluciones adoptados por el Ayuntamiento de Villadanos del Páramo (León) y su Alcaldía, en sesiones de 11 de junio de 1993, 24 de septiembre de 1993 y 26 de noviembre de 1993, del Pleno Corporativo y Decreto del señor Alcalde Presidente de 14 de septiembre de 1993, todos ellos en relación con el condicionamiento de licencia concedida a dicha demandante para cercar una finca rústica sita al Camino Francés, en término de la expresada localidad, cuyas obras una vez iniciadas, fueron paralizadas por la Administración municipal.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1832 Núm. 2766.—3.248 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 276 de 1994 por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Teodoro Cuevas Valero, contra resolución del Director Técnico de la Comisión Nacional de Juego de fecha 9 de diciembre de 1993, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del Secretario Nacional de Juego de fecha 8 de enero de 1993, por la que se impone una sanción de 1.000.000 ptas. en expediente administrativo sancionador número 362—3—92.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1979 Núm. 2767.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 286 de 1994 por don Jesús Santos González y doña María Angeles Vidal Domínguez, médicos, funcionarios interinos en la Junta de Castilla y León, en su propio nombre y representación, contra orden de 4 de enero de 1994 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (publicada en el B.O.C. y L. de 7 de enero de 1994), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en las escalas sanitarias de los Cuerpos Facultativos Superiores, entre otros, de la Administración de Castilla y León.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1980 Núm. 2768.—2.912 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Ares Amigo, por sustitución en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de febrero de 1994. Vistos por el Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 324/93 seguidos a instancia de don Luis Javier Gómez Marín, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Alfonso San Juan Gutiérrez, contra doña Dativa Díez Reyero y don Celestino Rodríguez Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Dativa Díez Reyero y don Celestino Rodríguez Fernández, y con su producto pago total al ejecutante don Luis Javier Gómez Marín de los ocho millones (8.000.000) pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de febrero de 1994.—María Ares Amigo.

1886 Num. 2769.—3.808 ptas.

Doña María Ares Amigo, Secretaria por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 314/93 seguidos a instancia de Antonio Castro García, representado por la Procuradora señora Díez Lago y defendido por el Letrado señor Benítez Bardal, contra don Alonso Viñuela González, doña Marina Esther Suárez González, representados por la Procuradora señora Crespo Toral y defendidos por la Letrada señora García Rodríguez, y contra desconocidos titulares con derechos dominicales sobre el inmueble colindante por la parte trasera de la vivienda del actor, declarados en situación de rebeldía, sobre declaración de servidumbre y otros pronunciamientos.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Antonio Castro García contra don Alonso Viñuela González y doña Marina Esther Suárez González, y cuantas otras personas pudieran ser titulares dominicales de la finca que se señala en el hecho segundo de la demanda, declaro: a) Que el inmueble propiedad del demandante y que se describe en el hecho primero de la demanda, es finca dominante de una servidumbre de desagüe de la que es sirviente la finca de los demandados reseñada en el hecho segundo de la demanda.

b) Que dicha servidumbre se ha constituido por el uso de incesante durante más de veinte años por el demandante y sus causantes. c) Que los demandados están obligados a que, por su propiedad, discurran las aguas que derivan de las vertientes de tejados en la parte trasera de la vivienda del actor. d) Que deberá respetarse en idéntica ubicación, o en la que los demandados establezcan, sin perjuicio de los derechos de la finca dominante, el trazado de la reguera de salida de las aguas a la vía pública en idéntica configuración a la que se alteró por los demandados (profundidad y anchura de la reguera y orificio de salida a la calle al nivel del suelo), habiendo de demolerse cuantas obras impidan el derecho de la citada servidumbre. e) En consecuencia, condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones así como a que, en lo sucesivo, se abstengan de perturbar el uso de la servidumbre así establecida, debiéndose, una vez firme esta sentencia, librar el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad de La Vecilla para la inscripción en el mismo de la referida servidumbre, con desestimación de los demás pedimentos de la demanda y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los codemandados rebeldes, libro el presente en León, a dieciocho de febrero de 1994.—María Ares Amigo.

1887 Num. 2770.—6.160 ptas.

NUMERO SESIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de febrero de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Burgos, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 4/94 seguidos a instancia de la entidad mercantil Alfico, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos Díaz-Caneja, contra doña Elena Fernández Fernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Elena Fernández Fernández y con su producto pago total al ejecutante entidad mercantil Alfico, S.A., de 1.125.000 ptas. reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal correspondiente anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de febrero de 1994.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1719 Num. 2771.—3.584 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 214/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía Lino

Alonso, S.A., contra don Santos García Pastor, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 214/93, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por el Procurador señor del Fuego en nombre y representación de Compañía Lino Alonso, S.A., asistido del Letrado señor Esteban Palacín contra don Santos García Pastor, hoy en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Compañía Lino Alonso, S.A. contra don Santos García Pastor, debo condenar y condeno a don Santos García Pastor, a que abone a la parte actora la suma de 240.161 ptas., más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Santos García Pastor, en rebeldía procesal, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

1814

Núm. 2772.—3.920 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 37/94-B se sigue expediente de dominio sobre inscripción de mayor cabida de la finca que se dirá, instado por la Procuradora señora Guijo Toral, en nombre y representación de doña Fresdesvinda González Llamazares, don Ramón Fernández González, doña Natividad González Llamazares, doña Encarnación González Llamazares, don Santiago Llamazares González y doña María Luz Llamazares González, en cuyo expediente en el día de la fecha he acordado por medio del presente citar a las personas que pudieran tener interés, así como a las ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de expediente:

Solar en término de esta ciudad de León, calle de Santa Ana, sin número, de doscientos treinta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, casa segregada de la que se describe, número setenta y tres de la misma calle; Sur, en línea quebrada de dos rectas, una de catorce metros y quince centímetros y otra de once veintiocho centímetros, con fincas propias de don José Moratíel, Hilario Candanedo y Santos Sánchez, hoy de los señores Moratíel Sánchez, formando un chaflán; Oeste o frente, con calle de Santa Ana y fondo o Este, doña María Cruz Bermejo y otro, que es Higinio Muñoz.

Dado en León, a veintisiete de enero de 1994.—La Secretaria, (ilegible).

1833

Núm. 2773.—3.360 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña M.^a del Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de febrero de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 482/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Manuel Pérez Villamizar, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Manuel Pérez Villamizar y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las ochocientas ochenta y seis mil ciento noventa y seis pesetas (886.196 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de febrero de 1994—La Secretaria, M.^a del Pilar Sáez Gallego.

1818

Núm. 2774.—3.472 ptas.

Doña M.^a del Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de enero de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 69/93, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra Gutiérrez e Hijos, S.A., Abilio Gutiérrez Rodríguez, María Socorro González Fernández, Luis Martín Carracedo, María Encarnación García Arribas, Proeuropa, S.A., Manuel Herrera Fernández-Luna, Antonio Martín López, Target Ingenieros, S.A., José Figar Velasco y Enrique García-Poveda Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Gutiérrez e Hijos, S.A., Abilio Gutiérrez Rodríguez, María Socorro González Fernández, Luis Martín Carracedo, María Encarnación García Arribas, Proeuropa, S.A., Manuel Herrera Fernández-Luna, Antonio Martín López, Target Ingenieros, S.A., José Figar Velasco y Enrique García-Poveda Fernández y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, de las cuarenta y siete millones ochocientas cuarenta y dos mil ochocientas diecinueve pesetas (47.842.819 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de febrero de 1994—La Secretaria, M.^a del Pilar Sáez Gallego.

1819

Núm. 2775.—4.480 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 464 de 1993, seguidos a instancia de la Procuradora doña Marta Guijo Toral, en nombre y representación de Comercial Industrial de Aridos, S.A., contra E.M. Gutiérrez e Hijos, S.A. y Abilio Gutiérrez Rodríguez.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña Marta Guijo Total, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Comercial Industrial de Aridos, S.A., contra E.M. Gutiérrez e Hijos, S.A. y Abilio Gutiérrez Rodríguez, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de dos millones cincuenta y una mil cuatrocientas veinte pesetas (2.051.420 ptas.), más intereses al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos y hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1835

Núm. 2776.—4.144 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 357/93 se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de don Manuel Pérez del Arbol y doña Anunciación Calderón Hidalgo, representados por la Procuradora señora Díez Carrizo, contra don Roberto Miguélez Rubio, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de 320.000 ptas., en cuyos autos y con fecha 22-10-1993 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales señora Purificación Díez Carrizo, en nombre y representación de don Manuel Pérez del Arbol y doña Anunciación Calderón Hidalgo, contra don Roberto Miguélez Rubio, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud, condeno a la demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en Ctra. Mayorga, 8-4.º F, Valencia de Don Juan, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, condenando también a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1816

Núm. 2777.—3.696 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 29/94 promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra doña María Aurora Gómez García y don Miguel de la Puente Madarro, antes domiciliados en León, Avda. Roma, 18, 2.º, en reclamación de 137.543 ptas. de principal más otras 50.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha demandada doña María Aurora Gómez García y don Miguel de la Puente Madarro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

1.—La parte legal del suelo y demás emolumentos que perciba al demandado señor de la Puente Madarro de la empresa Lumansa.

2.—Vivienda unifamiliar en planta baja en el Complejo Residencial Valjunco, en término de Valencia de Don Juan, que tiene una superficie construida de ciento treinta y cinco metros cuadrados y útil de ciento cinco metros cuadrados. Consta de porche de entrada, cuatro dormitorios, comedor—estar, cocina y dos cuartos de baño. El resto de la superficie no edificable se destina a jardín. Los linderos son los mismos que los de la finca en la que se asienta. Está enclavada en la parte D.84 de la citada urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, sección de Valencia de Don Juan, tomo 1.670, libro 105, folio 113, parcela n.º 11.291-N.

Se hace constar que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio.

Dado en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

1836

Núm. 2778.—3.920 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio verbal civil número 4/94 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número cinco a instancia del Procurador señora Fra García, en nombre y representación de Eugenio Escudero Abramo, contra don José Francisco del Río Posada, en ignorado paradero, se cita para que el día trece de abril de 1994, a las 11,45 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Avda. Huertas del Sacramento, para asistir al juicio verbal civil con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Francisco del Río Posada, expido la presente en Ponferrada a 2 de marzo de 1994.—La Secretaria (ilegible).

2395

Núm. 2779.—1.792 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal registrados bajo el número 161/92 promovidos por don Pedro Fernández Pérez, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra don José Javier Sanz de Miera, con domicilio en Guadalajara, c/ El Ferial, número 48-4.º, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el c/ Travesía Dr. Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 27 de abril de 1994 para la primera, 24 de mayo de 1994 para la segunda y 21 de junio de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/13/161/92 una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio.

Vehículo turismo, marca Citroen, modelo BX-19 TRD, con matrícula C-1888-Y. Valorado 350.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 28 de febrero de 1994.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2191

Núm. 2780.—5.264 ptas.

* * *

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 274/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago seguidos con el número 274/93 promovidos por el Procurador señor Ferreiro Carnero en nombre y representación de doña María Angela Martín Rubín, mayor de edad y vecina de La Bañeza, bajo la dirección técnica del Letrado señor García López contra don Julio Tuero Palacio, mayor de edad, antes vecino de La Bañeza y ahora en ignorado paradero.

Fallo: que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Ferreiro Carnero en nombre y representación de

doña María Angela Martín Rubín contra don Julio Tuero Palacio debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda situada en la Plaza de Fray Diego Alonso, 6, planta primera de La Bañeza, con los muebles incluidos, apercibiéndolo de lanzamiento si no lo desaloja dentro del plazo legal y con expresa imposición de costas al demandado. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en La Bañeza, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

1890

Núm. 2781.—3.696 ptas.

CISTIerna

Cédula de requerimiento

En los autos número 265/93 del artículo 131 L.H. seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Santander, S.A., contra don Juan Alfonso Rodríguez ha recaído la siguiente:

Artículo 131 L.H. número 265/93.

Providencia Juez señor Nevado Nevado.—Cistierna, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito con la escritura de poder y documentos acompañados, se tiene por parte al Banco de Santander, S.A., y en su representación al Procurador señor Franco González, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder una vez quede testimonio suficiente en autos.

Requírase al deudor don Juan Afonso Rodríguez, vecino de León, en el domicilio fijado en la escritura de préstamo con hipoteca para que en el plazo de diez días pague al actor la suma de 38.030.398 ptas. y de no encontrarlo en su domicilio a las personas que señala el artículo 268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y transcurrido el plazo del requerimiento, dése cuenta.

Lo mandó y firma S.S.ª de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Juan Afonso Rodríguez, a los fines antes mencionados, expido la presente en Cistierna, a trece de enero de 1994.—Francisco Atilano Barreñada.

1891

Núm. 2782.—2.800 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 128/94 seguidos a instancia de Emilio García Pérez contra Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A. y otros en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóse el oportuno expediente señalándose para el próximo día doce de abril a las 11,30 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia.

cia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

2317 Núm. 2783.—3.136 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 141/94 seguidos a instancia de Angel Agustín García Sánchez contra Comisaría Privada LE 1, S.L. y otro en reclamación por despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóse el oportuno expediente señalándose para el próximo día cinco de abril a las 12,30 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Comisaría Privada LE 1, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

2481 Núm. 2784.—3.024 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 206/94 seguidos a instancia de Samuel López Pérez, contra la empresa Trevijano, S.A. y Fogasa, sobre despido se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día once de abril próximo a las 11,35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Trevijano, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 2 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

2487 Núm. 2785.—1.456 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 205/94 seguidos a instancia de Isaura Losada López, contra la empresa Trevijano, S.A. y Fogasa, sobre despido se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día once de abril

próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Trevijano, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 2 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

2488 Núm. 2786.—1.456 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DEL ESLA

Villaquejida

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que una vez aprobadas en firme las listas cobratorias para el ejercicio de 1994, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario desde el día 14-03-94 hasta el 15-04-94, ambos inclusive; por cuota de Comunidad a 2.000 ptas. hectárea, aprobada en Asamblea General del día 6-3-94; 2.850 ptas. hectárea, correspondiente a la amortización de acequias en los términos de Toral de los Guzmanes y Algadefe.

El pago de los recibos se efectuará en las oficinas de Caja España correspondientes a cada uno de los términos y que se desglosa a continuación:

Caja España Valencia de Don Juan: Benamariel, Valencia de Don Juan, San Millán de los C., Villamañán.

Caja España Toral de los Guzmanes: Algadefe, Villademor, Toral de los Guzmanes.

Caja España Villaquejida: Villamandos, Villaquejida, Cimanos de la Vega.

Caja España San Cristóbal de Entreviñas: S. Coloma de las Carabias, Matilla de Arzón, San Cristóbal de Entreviñas.

Caja España Benavente: Castrogonzalo, Villanueva de Azoague, Benavente.

Transcurrido el plazo señalado del periodo voluntario de pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del veinte por ciento.

El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2431 Núm. 2787.—3.472 ptas.

CIFUENTES DE RUEDA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa del Pueblo de la localidad de Gradefes, el próximo día 10 de abril de 1994, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y a las dieciséis treinta horas en segunda y última, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º-Aceptación del proyecto del azud y canal principal en la zona de concentración de Gradefes-Regadío.

2.º-Solicitud de estudio de las obras complementarias de la red de riego en hormigón.

3.º-Nombramiento de la Comisión Ejecutiva para la suscripción y Registro de la Comunidad de Gradefes y seis más.

Cifuentes de Rueda, a 8 de marzo de 1994.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2497 Núm. 2788.—1.680 ptas.